



RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00016-00  
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: LICETH JOHANNA GARCÍA BLANQUICETT  
ACCIONADO: SURA ARL, COOSALUD E.P.S., PORVENIR y MISION EMPRESARIAL E.S.T. S.A.S.,

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que MISION EMPRESARIAL EST S.A.S. impugnó el fallo de tutela proferido por este Juzgado. Sírvase proveer.  
Barranquilla, febrero 8 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, FEBRERO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que MISION EMPRESARIAL EST S.A.S., impugnó el fallo de tutela proferido el 29 de enero de 2021.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación interpuesta.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Conceder la impugnación interpuesta por MISION EMPRESARIAL EST S.A.S., contra el fallo de tutela proferido el 29 de enero de 2021 por este Juzgado. En consecuencia, por Secretaría ingresar la actuación en el Sistema Tyba, a fin de que la acción de tutela de la referencia, sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, para decidir en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

SGB



*Firmado Por:*

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

*e933ee56b6da9128e32b8c4efebf2c162aa21358d19faf0a488daa85b6522188*

*Documento generado en 08/02/2021 04:42:12 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:*

*<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*